

31/08/2009
**PERMISO
 PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**SAN PEDRO
 TLAQUEPAQUE**
 GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001227 FECHA EXPEDICIÓN: 03-Febrero-2016
 FOLIO TRÁMITE: 63,794
 NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: RIVERA EXTERIOR: SON INTERIOR:
 COLONIA: LA MEZQUITERA
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 51 IMPORTE: \$387.60
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	SABADO	SI	DE	08:00:19 a
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:19 a
JUEVES	SI	DE	08:00:19 a	A:	12:00:19 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

[Handwritten signature]
 AUTORIZO

L. A. E. JULIAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBIDO
 03 FEB 2016
 10:00 AM

[Handwritten signature]
 ACEPTO

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y pasteurizado.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes:

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten signature]